

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Alcobendas, en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.º Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Alcobendas que se adjunta como anexo.

2.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la aprobación del PMUS de Alcobendas y apertura de información pública por un período de cuarenta y cinco días hábiles para alegaciones, determinando como lugar de exposición de este Plan la Casa Consistorial, 2.ª planta, Área Mantenimiento de la Ciudad, Servicios Públicos y Transporte.

En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente”.

En consecuencia, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho documento en plaza Mayor, número 1, segunda planta, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 7 de abril de 2015.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/12.106/15)

